



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3900**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

En relación a la rescisión por exclusiva culpa del concesionario de los contratos para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros por Autobús suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y la empresa "Interbús S.R.L." líneas 10 y 10bis, dispuesta mediante Decreto Nº 577 de fecha 02 de octubre del año 2.001, el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

1. En qué fecha se iniciaron los trámites pertinentes tendientes a dar por perdido el depósito de garantía del servicio de la referenciada empresa.
2. En qué fecha se hizo efectivo y/o en qué momento la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, percibió la suma de dinero dada en garantía del servicio.
3. Si de acuerdo a lo previsto en el artículo 33º última parte, de la Ordenanza Nº 9.833 y al artículo 2º del citado Decreto, la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe inició el pertinente reclamo por daños y perjuicios a la empresa en cuestión. A tal efecto deberá precisar el estado actual de la actuación administrativa y/o judicial, remitiendo copia de las mismas.
4. Para el supuesto caso que la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe resolviera no iniciar el reclamo por daños y perjuicios que la rescisión culpable le ocasionara, deberá acompañar copia de los dictámenes pertinentes y del acto administrativo que dispuso la liberación de tal responsabilidad.

SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3900**